



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE OCTUBRE DE 2011

7212

No.- 28386

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 267/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONIDES REYES DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LEONIDES REYES DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña. Consistentes en: Un contrato de promesa de venta, celebrado entre Carmela, María, Rosa, Herila, Genoveva, Bruna y Avelino de apellidos De la Cruz Cruz y el Ciudadano Leonidas Reyes Domínguez de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Reyes Domínguez Leonides; Una copia al carbón d notificación catastral a nombre de Reyes Domínguez Leonidas; Copia con sellos originales de una constancia positiva SC/DC/114/2010 de

fecha cinco de julio de dos mil diez, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio; Un certificado de negativa a nombre de Leonidas Reyes Domínguez, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un plano de localización; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Colonia García, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 12,296.00 m2, Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 58.00 mts. Con Gregorio Hernández Hernández; al SUR, 58.00 mts. con Leonidas Reyes Domínguez, al ESTE 212.00 mts. con Leonidas Reyes Domínguez y al OESTE, 212.00 mts. con Carmen Hernández Hernández y Celestino May May.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edicto respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano LEONIDES REYES DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL OESTE, CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ Y CELESTINO MAY MAY; todos con domicilio conocido en la Colonia García, Centla, Tabasco, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mandé a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

**OCTAVO.-** Téngase al promovente LEONIDES REYES DOMINGUEZ señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y/O MARISOL GOMEZ CABRERA, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, surte sus efectos legales procedentes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. - 28479



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EDICTO.

TERCERO PERJUDICADO:

**LÁZARO GABRIEL BAÑOS GARCÍA**

En los autos del juicio número 37/2011-III, promovido por Federico Franco Sánchez o Federico Alberto Franco Sánchez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, Juez Tercero de Distrito en el Estado y Director del Centro de Readaptación Social en el Estado, todas con residencia en esta ciudad; por auto de veintiuno de junio de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo respecto al acto reclamado consistente en la resolución de seis de junio de dos mil once dictada en autos del toca penal 320/2010, en que se modificó el auto de formal prisión de veintiséis de octubre de dos mil diez; en veintiocho de junio de dos mil once, mediante oficio 3365, el Juez Tercero de Distrito en el Estado, remitió copia fotostática certificada de la causa penal 19/2007-III, y se tuvo como tercero perjudicado a Lázaro Gabriel Baños García; asimismo, es la fecha que no se ha logrado emplazar al tercero perjudicado de mérito a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas autoridades y como en el caso la parte quejosa a través de su autorizada Azucena de la Cruz Gallejos mediante escrito de seis de septiembre de dos mil once solicitó el emplazamiento del tercero perjudicado Lázaro Gabriel Baños García, por medio de edictos para evitar mayores dilaciones en la administración de justicia; en consecuencia emplácese al tercero perjudicado de referencia mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República por tres veces de siete en siete días, para que se presente ante este Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado sito en Malecón Carlos A. Madrazo Bécerra, número setecientos veintinueve, colonia Centro, Código Postal 86100, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído seis de septiembre de dos mil once.

Dos firmas legibles. Rúbricas.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Septiembre de 2011.

LA SECRETARÍA DEL PRIMER TRIBUNAL  
UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN  
PRIMER TRIBUNAL UNITARIO  
DÉCIMO CIRCUITO

LIC. MARÍA DEL CARMEN BOUSHOT MARÍN.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

No.- 28529

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE 827/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO TORRES ZAMBRANO, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO **UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--**

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO TORRES ZAMBRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- constancia numero 183, de fecha quince de julio del año dos mil once, expedida por el licenciado JOSE MANUEL BRITO PEÑA. -2.- Constancia Negativa de Registro Expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. 3.- Constancia de radicación expedida a nombre de ALFREDO TORRES ZAMBRANO, por la licenciada LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 4.- Constancia de radicación a nombre de ALFREDO TORRES ZAMBRANO por Lina Irais González Méndez, Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 5.- Formato Único de Manifestación a nombre de TORRES ZAMBRANO ALFREDO, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil siete.- 6.- Notificación Catastral de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve.- 7.- Contrato de sección de derecho que celebran MAGDA ZAMBRANO AGUIRRE y ALFREDO TORRES ZAMBRANO de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco.- 8.- Plano Original del predio ubicado en la calle sección 23, fraccionamiento Eduardo Soto Innes ----

(petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; 9.- Cinco recibos de impuesto predial con número de folio 105022, AA 1133, TT11956, TT02292 y TT02293 expedida a nombre de TORRES ZAMBRANO ALFREDO por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en la calle sección 23, lote 01, manaza 19 de la colonia Eduardo Soto Ines (petrolera), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie total de 220.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 12.50 metros con calle sección 23, al SUR 12.50 metros con lote número 12 propiedad de ALFREDO TORRES ZAMBRANO, al ESTE 17.95 metros con lote 02 propiedad de JUAN MIGUEL PEREZ BARRERA Y AL oeste 17.63 metros con calle sección 14.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, JOSELINE ALFONSO QUINTANA Y ARACELI DEL CARMEN VELA HERRERA.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ALFREDO TORREZ ZAMBRANO y JUAN MIGUEL PEREZ BARRERA el primero en la calle Sección 23, lote 12, manzana 19 y el segundo en la calle sección 23, lote 02, manzana 19 ambos de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16

de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PEREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28530

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 687/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO SANCHEZ ÓRTIZ, MISMO QUE CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:--

**RAZON SECRETARIAL.-** En dos de septiembre del dos mil once, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el licenciado Manuel Antonio García García, recibido en este Juzgado en fecha uno de septiembre del año dos mil once. Conste.-

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---**

**Visto.-** La razón Secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado Manuel Antonio García García, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta; como lo solicita y advirtiéndose que en el punto tercero del auto de inicio de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, se asentó incorrectamente los nombres de los colindantes del bien inmueble materia de la presente acción; en consecuencia de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se regulariza el presente procedimiento; haciendo Constar que los nombres correctos de los colindantes son Ruben Zurita Pérez, y/o Rubén Zurita Gil y/o Ruben Surita Gil, Armando Zurita Gil y/o Armando Surita Gil, Carlos Arias Pérez, Jose Jaime Perez Silvan y/o Jaime Perez Silvan, Guadalupe Morales Vazconcelos y Javier Arias Pérez; y no como erróneamente se asentó en el punto tercero del auto de inicio; en consecuencia, de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio a los colindantes del presente juicio ciudadano Ruben Zurita Pérez y/o Ruben Zurita Gil y/o Ruben Surita Gil, Armando Zurita Gil y/o Armando Surita Gil, Carlos Arias Pérez, José

Jaime Pérez Silvan y/o Jaime Pérez Silvan, Guadalupe Morales Vazconcelos y Javier Arias Pérez, en los domicilios señalados en el hecho tres del escrito inicial de demanda del presente procedimiento, para que en término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo hágasele del conocimiento a la Actuaría Judicial Adscrita a este H. Juzgado, que también deberá de notificarle el auto de inicio de fecha veintidós de agosto del presente año, lo anterior para los fines legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.--

**Razón Secretarial.-** En veintidós de agosto del dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por Audomaro Pérez Silván, recibido en dieciocho de agosto de dos mil once. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---**

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene a **Audomaro Pérez Silvan**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: oficio, plano, contrato de cesión de derecho de posesión, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería Mira Flores Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 15,595.47 metros

cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.40, 2.88 metros, 19.44 metros, 30.19 metros, 25.84 metros y 63.05 metros con Audomaro Pérez y/o Audomaro Pérez Silvan, Ruben Zurita Gil y/o Ruben Zurita Pérez, Armando Zurita Gil, Carlos Arias Pérez; al Sur: 79.50 con José Jaime Pérez Silvan, y/ Jaime Pérez Silvan y 63.73 metros con Javier Arias Pérez, Al oeste: 24.03 metros, 10.24 metros, 132.82 metros con Guadalupe Morales Vasconcelos o Guadalupe Morales Vasconcelos; y al Oeste: 17.19 metros con Jaime Perez Silvan y/o Jaime Pérez Silvan y 69.30 metros con Javier Arias Pérez.--

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 43-bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 951, 961, del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 687/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

**Tercero.-** Como lo estableció el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes, María Reyes Morales R., Nelly Cordero Jiménez, Ramón Robles Pérez y Ruperto Castillo Vidal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir de día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado concediéndoles de igual forma dicho término a los colindantes para los efectos de que nombren como perito de su parte si así lo quieren hacer, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 759 del Código Procesal Civil en vigor.—

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación

del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la avenida veintisiete de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio García García, Juan José Narváez Bautista, José Cervantes Quevedo, Carlos Antonio Aldama Torres y Carlos Arturo Becerra Cruz, así como a los pasantes en derecho Marco Antonio Oliva. García y Rosa Lilia Méndez Gutiérrez, y a los estudiantes de derecho Antonia Narvaez López, Elías Enrique García Ramos y Guadalupe García García, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jimenez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28527

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 811/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Inés de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados; copia al carbón con sello original de la constancia número 208 de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; plano original del predio ubicado en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Inés de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados propiedad de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; Minuta de cesión de Derecho de fecha siete de marzo del año actual, celebrada entre VERONICA ATALA PEREZ DIAZ y JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; notificación catastral de fecha once de junio del actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad; formato único de manifestación a nombre de

JUAN MANUEL BUENO LOPEZ de fecha primero de mayo del presente año; manifestación única para traslado de dominio a nombre de VERONICA ATALA PEREZ DIAZ, como propietario o poseedor y JUAN MANUEL BUENO LOPEZ adquirente; un recibo de pago de declaración de contrato de compraventa de un bien inmueble marcado con el folio número BB23354, a nombre de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ; once recibos de pago de impuesto predial a nombre de PEREZ DIAZ VERONICA; constancia de radicación expedido a nombre de JUAN MANUEL BUENO LOPEZ, por LILIANA CASTILLEJO CRUZ; Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio en la Cerrada de Campo Cárdenas, lote 09, manzana 25 de la ampliación Petrolera Colonia Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 227.31 metros cuadrados, que se localizan al Norte 13.61 metros con Propiedad Privada, actualmente ADELINA ROSIQUE SAENZ, al SUR 13.55 con Cerrada Campo Cárdenas, al Este con lote 10 propiedad de ELIAS VERA MARQUEZ, al OESTE 17.52 metros con ALLENDE QUINTAN CASTILLO, actualmente CECILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la

Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos KEYLA SARAI PEREZ CASTILLO, ANDRÉS RAMON LOPEZ CAMPOS y VIANEY BRITO ORTIZ.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ADELINA ROSIQUE SAENZ, CECILIA DE LA CRUZ HERNANDEZ Y ELIAS VEGA MARQUEZ, el primero en la calle Cuauhtémoc esquina Galeana, colonia Centro, el segundo en la calle Ernesto Aguirre Colorado sin número de la colonia Pueblo Nuevo y el tercero en la Cerrada Campo Cárdenas, lote 10 manzana número 25 en la Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), todos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PEREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No. 28531

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: Un certificado negativo de propiedad a nombre de María Ángela May Hernández, expedido por la Licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco; Un informe de predio a nombre de María Ángela May Hernández, de fecha ocho de agosto de dos mil once, expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro; Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de May Hernández María Ángela, de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco; Un plano de orientación y localización de predio; Un recibo de pago de impuesto predial nombre de May Hernández María Ángela; Una escritura privada de compraventa celebrado entre Gilberto García de la Cruz y María Ángela May Hernández, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y seis; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Sector Luis Donaldo Colosio, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 12,540.90 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 94.25 metros con Leónidas Reyes Domínguez.

**Al Sur:** en dos medidas 29.50 metros con Gutember García de la Cruz y Bernardo de la Cruz García.

**Al Este:** 154.50 metros con Bernardo de la Cruz García.

**Al Oeste:** en dos medidas 86 metros y 68.50 metros con Gutember García de la Cruz.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho el corresponda.-

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **MARÍA ANGELA MAY HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al

ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:-

1.- LEONIDES REYES DOMÍNGUEZ; por la parte NORTE, con domicilio en la ranchería Constancia y Venecia; Centla, Tabasco;

2.- GUTEMBER GARCÍA DE LA CRUZ por la parte SUR y OESTE, con domicilio conocido ubicado en el Sector Luis Donaldo Colosio, Centla, Tabasco.-

3.- BERNARDO DE LA CRUZ GARCÍA, con domicilio conocido en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Centla, Tabasco.-

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio RÚSTICO ubicado en la ranchería Libertad de Allende, Sector Luis Donaldo Colosio de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie 12,540.90 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-

**Al Norte:** 94.25 metros con Leónidas Reyes Domínguez.

**Al Sur:** en dos medidas 29.50 metros con Gutember García de la Cruz y Bernardo de la Cruz García.

**Al Este:** 154.50 metros con Bernardo de la Cruz García.

**Al Oeste:** en dos medias 86 metros y 68.50 metros con Gutember García de la Cruz.

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasalo número 107-B, de esta, Ciudad autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PÉREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VÁZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.---

En término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.---

**NOVENO.-** Finalmente se requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS HABLES exhiba un traslado más a efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto de este auto.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PÉREZ SÁNCHEZ.**

No. 28537

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.****EDICTOS:****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 791/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GLORIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y ROSALINO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL; SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL  
ONCE.**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral de la negociación mercantil Hermanos Batta, sociedad anónima de Capital Variable, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta las razones por las cuales no le fue posible solicitar el trámite de los avisos y edictos correspondientes para llevar a cabo el remate en primera almoneda señalado para el tres de agosto de dos mil once.

En tal virtud, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución, cuyos datos son los siguientes:

Predio urbano y construcción ubicado en el Andador el Guaraguao Lote 6, de la Manzana 1 del Fraccionamiento Paso y Playa, actualmente Infonavit Deportiva, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 105.00 M2 metros cuadrados y con una superficie aproximada construida de 63.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con

unidad deportiva, Al Sur: 7.00 metros con Andador el Guaraguao, al Este: 15.00 metros con lote 5; al Oeste: 15.00 metros con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Rosalino Hernández de la Cruz, bajo el número 912, predio 24,506 a folio 6 del libro mayor volumen 93.

Al cual se le fijó un valor de \$300,500.00 (trescientos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), cantidad que servirá como base para el remate ordenado.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEGUNDO.** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

**TERCERO.** En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil de Primera instancia de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a perfeccionar lo encomendado.

**QUINTO.** Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del catorce de septiembre de dos mil diez, y el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor establece lo siguiente:

"ARTICULO 472.- No se podrá procederse al remate de bienes raíces sin que previamente se haya pedido al Registro Público correspondiente, -un certificado total de los gravámenes que pesen sobre ellos, hasta la fecha en que se ordenó la venta, ni sin que se

haya citado a todos los acreedores que aparezcan en dicho certificado.

Si en autós obrare ya otro certificado, sólo se pedirá al Registro el relativo al periodo o periodos que aquél no abarque.

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídicas que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medió un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con el artículo 427 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene mas de ocho meses de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señalo fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, o incluso antes de celebrarse la diligencia de remate antes mencionada, exhiba un nuevo certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble, el cual deberá comprender un período de diez años a la fecha en que se expida.

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA  
LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,  
MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR**

**HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE  
CERTIFICA Y DA FE.**

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE **EDICTO** POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS **TRECE DÍAS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **DOS MIL ONCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.**



**LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.**

No.- 28534

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

**JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA (DEMANDADO).  
MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ (DEMANDADA).**

EN EL EXPEDIENTE 395/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, CONTRA JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, Y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ OBLIGADA SOLIDARIA; SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la institución bancaria demandante licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con el que da contestación en relación a los datos requeridos por el IMSS haciendo una serie de manifestaciones las que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocursoante y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible localizar a la parte demandada para efectos de que sean emplazada a juicio, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento al (a) demandado(a) JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, por medio de ÉDICTOS por ser de domicilio ignorado; que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído,

haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:---

"...a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del contrato base de la acción de fecha 18 de septiembre de 2007, de acuerdo con la Cláusula Vigésima de dicho instrumento, mismo que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita..." así como las prestaciones que índice en los incisos b), c), d), e), f), g), h), e i) de su escrito inicial de demanda; mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

Lo anterior, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Luis Jesús Romero Pintado de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III", Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, hipotecado mediante contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria contenido en el instrumento público 12, 313 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete, con la siguiente nota de inscripción: "...Villahermosa, Tabasco a 28 de Diciembre de año 2007.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:57 horas fue inscrito bajo el número 13413 del libro general de entradas, a folios del 116004 al 116108 del libro de duplicados volumen 131, Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 93545 a folios 95 del libro mayor volumen 365.- REC. NO.- 5079141-5079142-5079143-5079144-5079145..." Se hace saber a JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA Y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DIAS HABLES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última

publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del termino concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido(a) que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos de juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

Así también, se les requiere para que en igual plazo manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrario y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma al actor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

#### **AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (México), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, (antes Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander), personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial 82, 368 de diecinueve de febrero del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario número treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la notaria diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles, de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de identificación, copia certificada del

instrumento notarial 82,368 que contiene un poder, escritura original número 12,313 que contiene contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; y certificación de adeudo original; mismos que se ordena guardar en la caja de seguridad del juzgado dejando copias simples en autos; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE ALEJANDRO LEE ABDALA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, y MARIA DEL ROSARIO TRINIDAD DE LA CRUZ, obligada solidaria, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio, en el lote 5, manzana VII, actualmente número 103 ubicado en la calle Luis Jesus Romero Pintado, de la Unidad Habitacional denominada Sociedad de Artesanos III, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contesten la demanda, o pongan las excepciones que señale la ley, y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.---

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.---

En el mismo acto, requiérasele a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado y hágaseles saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al

contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando para de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.—

Si la diligencia no se entiende directamente con los demandados, requiéraseles por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DIAS HABILES siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.----

**CUARTO.-** Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

**QUINTO.-** E cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** El actor, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida Constitución 516-302, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales

efectos y reciban toda clase de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

**SEPTIMO.-** A petición del promovente, hágasele devolución del poder notarial con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue.----

**OCTAVO.-** Por último, se invita a las partes, para que a través de un medio alterno como es la figura de la conciliación, que es un proceso personal, rápido, gratuito y confidencial, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindara este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**



No.-28550

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTÍN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTÍN S.A. DE C.V. y FABRICACIÓN INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en identificado como PREDIO NUMERO 29478, FOLIO 109, VOLUMEN 113, MUNICIPIO CENTRO TABASCO, que corresponde al ubicado en CALLE DE GUAYACAN NUMERO 100, COLONIA ATASTA DE SERRA MUNICIPIO CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1257 del Código de Comercio, arroja dicha cantidad; inmueble identificado como PREDIO NUMERO 152064 FOLIO 114, VOLUMEN 600, CENTRO TABASCO, QUE CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE JUAN ALVAREZ, MUNICIPIO CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento atento a lo ordenado en el artículo 1257 del ordenamiento legal en cita, arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberá publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1414 del ordenamiento legal citado y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal, toda vez que los bienes motivo de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a este juzgado le corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al juez exhortado el término de CUATRO DÍAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-Conste Doy fe.-

fechas a petición del Interado

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.



19  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

No. 28535

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS **05/08/2010 Y 08/09/2011**.---

En el Expediente número **620/2010**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado **Héctor Torres Fuentes**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Santander S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander. Actualmente Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Corporativo Graham, S. de R.L. de C.V., en su carácter de acreditada, y representada por la C. **Kattia Alejandra Graham Gutiérrez** o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada y a la propia **Kattia Alejandra Graham Gutiérrez** en su carácter de obligado solidario y/o fiador, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:-

**AUTO DE FECHA 05/08/2010**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado **HECTOR TORRES FUENTES** apoderado legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desistirse de la demanda intentada en el presente asunto, por los motivos que expone y tomando en cuenta que el momento de presentar su promoción, se identificó con su cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se omite la ratificación del mismo, en consecuencia, de le tiene por desistido de la demanda del presente asunto respecto de la demandada **CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L. DE C.V.**, lo anterior de conformidad con el numeral 63 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita y en virtud de los informes rendidos por las dependencias se advierte que se han agotado todos los medios de información para la localización del domicilio de la demandada, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, notifíquese a la codemandada **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, el auto de inicio de fecha cinco de agosto de dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como también en un periódico local del Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo ante precisado, el original de dicho edicto.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado al Código de Comercio, se le hace saber a la codemandada **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **OCHO DÍAS HABLES**, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.**---

**AUTO DE FECHA 08/SEPTIEMBRE/2011.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito **BANCO SANTANDER S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** actualmente **BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, y tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 pasada ante la fe del Licenciado **MIGUEL ALESSIO ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 31 de México, Distrito Federal, de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con lo cual acreditan su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.---

Con tal carácter promueve el juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de **CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de acreditada, y representada por la C. **KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ** o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el

ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara Sin número Interior Plaza San Luis Local 15 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; y a la propia KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ, en su carácter de Obligado Solidario y/o Fiador, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Prolongación de Allende número 410, Departamento 2, y/o Calle Tulipa número 111 Fraccionamiento Real del Sur de la Colonia Centro de esta ciudad, de quienes se reclaman el pago de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los numerales 170, 171 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399 y demás relativos del Código de comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Requírase a CORPORATIVO GRAHAM, S. DE R.L DE C.V., en su carácter de acreditada, y representada por la C. KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, y a la propia KATTIA ALEJANDRA GRAHAM GUTIÉRREZ, en su Carácter de Obligado Solidario y/o Fiador, demandados en el presente juicio, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor.-

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento del incoado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuviere respecto de dichos embargo.---

**CUARTO.-** De igual modo requírase a los deudores en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.-

**QUINTO.-** Asimismo, requíraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes

inmuebles, expidasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de Procedimientos Local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.---

**SÉPTIMO.-** Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JULIO GUILLEN DE LA SERNA, PEDRO ROMÁN SILVA SORIANO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VÁZQUEZ ALVA, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA Y GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS Y ALFREDO MEDINA LARA.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No.- 28532

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-**

**AUTO DE INICIO****INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistentes en: original de contrato de Cesión de derechos, un plano original, una copia al carbón de hoja de catastro, un certificado negativo de inscripción, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, una fotocopia de manifestación catastral; promoviendo en VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON esquina con calle Francisco de Frontera, Centla Tabasco, constante de la siguiente superficie: 274.14 HAS con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE 11.95 metros con Manuel Pastrana.

AL SUR: 11.90 metros con la calle José María Morelos y Pavón.

AL ESTE: 23.10 metros con Antonio Romero Oropeza.

AL OESTE: 8.57 con Juan Perez Gómez y 13.45 metros con Eva Ovando Pérez.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano SAUL ENRIQUE GUZMAN MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes.---

- 1.- MANUEL PASTRANA, calle José María Morelos frente a la tapicería "el puma" de esta localidad.---
- 2.- ANTONIO ROMERO OROPEZA, calle José María Morelos frente al edificio de Telmex de esta Ciudad.---
- 3.- JUAN PEREZ GOMEZ, calle Abasolo número 107 de esta ciudad.---
- 4.- Eva Ovando Pérez, con domicilio en Calle Morelos esquina con la calle Francisco Javier Mina.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo \*bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.-

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS Y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.—

En términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA C. JUEZA DE PAZ.**  
**LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28536

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00005/2007**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, promovido por **ANGEL DEL CAMPO PULIDO**, en contra de **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** con fecha uno de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:---

**"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Por presentado al ciudadano **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** parte actora ejecutada en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que toda vez que ha vencido el término concedido al demandado para que designe perito y realizara su avalúo del predio en controversia. Solicita se tenga por aceptado la pericial y avalúo realizado por el Ingeniero **MANUEL SOMELLERA CARAVEO** y sobre ese monto se realizase el remate y se fije hora y fecha para la subasta pública en primera almoneda.---

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el promovente y tomando en cuenta de los cómputos secretariales que anteceden se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.---

**TERCERO.**- Asimismo, tomando en consideración de los cómputos secretariales que anteceden, se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha diecisiete de junio del año dos mil once, respecto del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba dicho avalúo.---

**CUARTO.**- Consecuentemente, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano **ANTONIO OLAN ALEJANDRO** en el presente juicio, que quedó constituida en el Contrato de Mutuo con interés de garantía hipotecaria, celebrado por el señor **ANGEL DEL CAMPO PULIDO** como "Mutante" y de segunda parte el señor **ANTONIO OLAN ALEJANDRO**, como "Mutuario" de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO RUSTICO.-** UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 85-04-74 (OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, CUATRO AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 84.00, 127.00 Y 620.00 METROS, CON CAMINO VECINAL, DEMASIA Y EJIDO CHICHICAPA; AL SUR: 1332.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y EJIDO HUAPACAL, AL ESTE: 830.10 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BELISARIO TORRES GARCIA Y DEMASIA Y AL OESTE: 412.40 Y; 486.65 METROS, CON DEMASIA Y CAMINO NACIONAL; EN DICHO PREDIO SE ENCUENTRA UNA DEMASIA CON SUPERFICIE DE 1-96-53 HECTAREAS, LA CUAL SE MENCIONA SIN FINES REGISTRALES, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 60.00 Y 16.30 METROS, CON CAMINO VECINAL Y EJIDO CHICHICAPA; AL ESTE: 127.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO; AL ESTE: 412.40 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO OLAN ALEJANDRO Y AL OESTE: 227.80 Y 168.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ADELFO TORRES HERNANDEZ Y ANTONIO OLAN ALEJANDRO, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO (571) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (19,323) FOLIO (164) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (75) ; B).- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-37-11 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, DOCE CENTIAREAS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE: 36.00 METROS, CON CAMINO VECINAL; AL SUR: 48.50 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA; AL ESTE: 93.10 METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRA ALCUDIA MIRANDA; Y AL OESTE: 82.60 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISIDRA ALCUDIA DE MIRANDA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, BAJO EL NUMERO (570) DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO (18,745) FOLIO (87) DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN (73), al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$222,720.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por la parte actora ejecutante; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$111,360.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

**QUINTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade sin número de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

**SEXTO.**- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas,

Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.----

**SEPTIMO.**- Apareciendo que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Huapacal Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo tanto se encuentra fuera de la localidad en donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, por lo que con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que con el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda fije los avisos en los lugares públicos y más concurridos de esa localidad, así como en el predio motivo del presente remate, asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No. 28549

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente **civil número 680/2011**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, en dieciocho de Agosto de dos mil once, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECIOCHO, DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **MARÍA ANTONIA REYES SÁNCHEZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: **1)** Un certificado de no inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; **1)** solicitud de certificado, **3)** oficio del Subdirector de Catastro, **4)** oficio de solicitud de Búsqueda de Catastro, **5)** certificación de no registro, **6)** un plano original, **7)** constancia de residencia, **8)** certificación del Director Centro INAT Tabasco, **9)** oficio del Coordinador de programación y Diagnostico de Pemex; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de: 1,118.00 m<sup>2</sup> (mil cientos dieciocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 43.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez; Al Sur: 43.00 metros<sup>2</sup>, con Carretera de Terracería; Al Este: 26.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez; y Al Oeste: 26.00 metros<sup>2</sup>, con propiedad de Aura Mena Sánchez.---

En atención al punto que antecede, y en virtud de la colindancia Al Sur con la carretera de terracería, se requiere a la promovente, para que en el términos de

TRES DÍAS contados al siguiente de notificado este acuerdo, proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia Al Sur: en 43.00 metros<sup>2</sup>, con carretera de Terracería, apercibida que de no hacerlo, se proveerá lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, notifíquese a la colindante Aura Mena Sánchez, en su domicilio ampliamente conocido localizado en la carretera Aeropuerto Pajonal, Ranchería la Palma, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y se designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso

de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio sub urbano, por lo que en tal virtud, es necesario notificar al REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Delegación Estatal Tabasco, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro de esta Ciudad; para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes al que sea legalmente notificado, informe a este Juzgado, si el predio sub urbano motivo de estas diligencias, pertenece a tierras ejidales o forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas de derecho agrario, lo anterior para estar en condiciones de decidir la competencia de este juzgado, así como para resolver en definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 16 del Código Procesal vigente.----

Debiéndose adjuntar a la correspondiente cédula de notificación, el escrito de demanda inicial y documentos anexos. En razón a lo anterior, se requiere al promovente para que exhiba tantas copias sean necesarias del escrito de demandada, para estar en condiciones de realizar las notificaciones aquí ordenadas.--

**SEXTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES----

DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**SÉPTIMO.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forma las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo, del Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---- Dos firmas ilegibles, Rubricas:-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VIENTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. 28552

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00264/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS**, en contra de **GLORIA ALICIA CASTELLANOS PÉREZ Y OTRO**, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTITRES SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual aclara a esta autoridad que la superficie correcta del bien inmueble sujeto a remate es de 83.025 metros cuadrados y la colindancia de lado OESTE es de 4.20 metros, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle 5 de Mayo sin número de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 83.025 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 20.50 metros con propiedad de **CARLOS LARA AVILA**; **AL SUR** 20.50 metros con propiedad de la señora **ARGELIA GARCÍA DE LA CRUZ**; **AL ESTE** 3.10 metros con profesor **SANTIAGO DOMÍNGUEZ** y **AL OESTE** 4.20 metros con calle 5 de Mayo, inscrito bajo el número 497 del libro general de entradas a folios del 1550 al 1552 del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado el predio número 13,046 a folio 133 del libro mayor volumen 50, y al cual se fijó un valor comercial de \$122,467.75 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que

deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO**, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 28551

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00683/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de **OLIVA HERNÁNDEZ SALVADOR y PEDRO DOMINGUEZ ARIAS**, con fechas veintitrés de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO. (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en cuenta su conformidad con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta innecesario nombrar perito tercero en discordia y se deja sin efecto el punto segundo del auto de diecisiete de agosto de dos mil once, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Benito Juárez número 90 y en la calle Allende de la Villa Luis Gil Pérez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON JESUSITA LILIA LÓPEZ GARCÉS, AL SUR: 20.00 METROS CON PEDRO ARIAS VELUETA, AL ESTE: 05.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ Y AL OESTE: 05.00 METROS CON CALLE ALLENDE; con una superficie total de 100 metros cuadrados, inscrito el doce de abril de dos mil diez, bajo el número 4,805 del Libro General de entradas afectando el predio número 127260 folio 60 del Libro Mayor volumen 501.-- Al cual se le fijó un valor comercial total de \$726,665.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 25731. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate. Deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente

con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye un actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

**PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene recibidos los oficios señalados en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Cuarto y Sexto Civiles, Primero, Segundo y Tercero, Primero y Cuarto de Paz de Centro, respectivamente, informándonos que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Se tiene al licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, para que se lleve a efectos el remate del bien inmueble embargado en autos, mismo que se llevará a efecto en términos del auto de veintitrés de agosto de dos mil once.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

No. - 28554

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563,, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARCELINO RODRIGUEZ, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, plano original a nombre del promovente; original del contrato de donación celebrado el ocho de febrero de dos mil uno; entre ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ y MARCELINO RODRIGUEZ; copia fotostática de oficio 074/2011, signado a la directora del Registro Civil en el Estado; original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público; original del acuse de escrito signado a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Alvaro Obregón del Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 02-62-0060 has o 26,260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

Al Norte: 75.00 metros con camino vecinal  
50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

Al Sur: 75.00 metros con popalería.

50.00 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

Al Este: 400.00 metros con Saturnino Rodriguez.

Al Oeste: 162.50 metros; 75.00 metros y 162.50 metros con Francisca Valencia Rodríguez.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 204/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELINO RODRIGUEZ O MARCELINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

**SEPTIMO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:

- 1.- Francisca Valencia Rodríguez, en la carretera Federal Frontera, Centla, Villahermosa, sin número, para mejor ubicación en el Kilómetro 50+500, colonia Alvaro Obregón, de este Municipio.
- 2.- Saturnino Rodríguez, con domicilio en la Colonia Alvaro Obregón de este Municipio de Centla, Tabasco. Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad par efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las ---

subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizan para tales efectos a los licenciados ANALILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los estudiantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

**DECIMO.-** Finalmente se requiere al promovente para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta radicación de demanda, exhiba un traslado mas de su escrito inicial y anexos, para estar en condición de dar cumplimiento al punto cuarto de este auto.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No.- 28557

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.**

En el expediente número 234/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).----**

VISTA La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en séptima almoneda, el inmueble embargado en el presente juicio, conforme a la solicitud que hizo en su escrito recibido el veintiocho de abril del presente año.--

En consecuencia y toda vez que pretende rematar únicamente el cincuenta por ciento del referido bien, respecto de la parte alícuota que le corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA, por la sociedad conyugal que tiene establecida con su esposa FANNY ROMERO VAZQUEZ, al estar casado bajo ese régimen; resulta necesario decretar lo siguiente.---

**SEGUNDO.-** Con base en la copia certificada de acta de matrimonio exhibida por el actor, que obra a foja cuatrocientos cuarenta y seis de autos, se demuestra que el demandado en el presente juicio RUBEN SILVAN OROPEZA, es casado civilmente, bajo el régimen de sociedad conyugal, con FANNY ROMERO VAZQUEZ, desde el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa. Luego entonces, se presume que el inmueble embargado pertenece a dicha sociedad conyugal; en términos de los artículos 189, 190 y 202 del Código Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al presente juicio, por lo cual se deja sin efecto el embargo trabado sobre el cien por ciento

del mismo, para gravarse únicamente la parte alícuota que corresponde al demandado RUBEN SILVAN OROPEZA.---

Por tanto, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que deje sin efecto el cincuenta por ciento del embargo inscrito sobre la totalidad del predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas; a fin de respetarse la parte alícuota que le corresponde a FANNY ROMERO VAZQUEZ, por ser casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado RUBEN SILVAN OROPEZA; gravamen inscrito el treinta y uno de mayo de dos mil seis, bajo el número 1446, del libro general de entradas; a folios del 10118 al 10119, del libro de duplicados, volumen 90; quedando afectado por dicho embargo el predio número 40814 a folios 61 del libro mayor volumen 168.---

**TERCERO.-** Como lo petitiona el ejecutante HARVEY RICARDEZ RICARDEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Séptima Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la sexta almoneda, el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas de colindancias: al Noroeste 56.43 metros con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec. Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo,

documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N) y tomando en consideración que únicamente se saca a subasta el cincuenta por ciento de dicho inmueble, sirve de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almoneda que se han venido celebrando en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

**CUARTO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en las dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en séptima almoneda; las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que la ciudadana FANY ROMERO VAZQUEZ no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, éstas le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 28533

## JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 431/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA CIUDADANIA JOSEFA FLOTA CATALDO, EN SU CARÁCTER DE ADREDITADA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

**ACUERDO: 22/SEPTIEMBRE/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIDOS DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado actualizado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo actualizado, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO TRES DEL EDIFICIO LETRA "B", que se localiza en el tercer nivel del Fraccionamiento Denominado "Villa los Arcos" de esta Ciudad, constante de una superficie de 67.1245 Metros Cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas la primera un metro trescientos milímetros con cubo de escalera, la segunda siete metros trescientos cincuenta milímetros con jardín C-4; AL SUR en tres medidas, dos metros novecientos cincuenta milímetros con cubo de escalera, la segunda quinientos milímetros con andador B-E, la tercero cinco metros doscientos milímetros con jardín; AL ESTE en cuatro medidas, la primera cinco metros seiscientos veinte milímetros con andador B,, la segunda cien milímetros con cubo de escalera, la tercera dos metros quinientos setenta milímetros con cubo de escalera, y la cuarta un metro setecientos cinco milímetros con andador B-E y AL OESTE en tres medidas la primera cuatro metros ochocientos veinticinco milímetros con jardín, la segunda un metro doscientos milímetros con andador, la tercera tres metros novecientos setenta milímetros con andador estacionamiento, arriba con el departamento número 5-B y abajo con el departamento 1-B, dicho departamento consta de sala, comedor, cocina, tres recamaras, un baño, tendedero y estacionamiento, el estacionamiento consta de una superficie de Doce Metros cinco mil quinientos veinte milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: cinco metros veintitrés centímetros con edificio "A" AL SUR dos medidas cuarenta centímetros con estacionamiento 2-B; AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con estacionamiento 3-A y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con andador A-F, consta de un lavadero con una superficie de tres metros quince centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE un metro cincuenta

centímetros con 1-B; AL SUR un metro cincuenta centímetros con pasillo; AL ESTE dos metros diez centímetros con 6-B y AL OESTE dos metros diez centímetros con pasillo, inscrito bajo el número 1819 del Libro General de entradas, a folios del 5981 al 5971 del libro de duplicados, volumen 109, quedando afectado por dichos contratos el predio número 43,117 a folio 214 del Libro Mayor volumen 167, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$358,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 0/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro Días del mes de Octubre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 28518

# NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

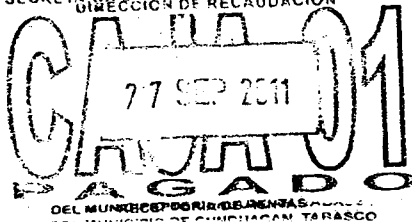
## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

--- QUE EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON TESTIMONIO 18,939, VOLUMEN VEINTICINCO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **NATIVIDAD CASTAÑEDA G. O NATIVIDAD CASTAÑEDA GÓMEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JOSÉ CUSTODIO ARIAS O JOSÉ MARIA CUSTODIO ARIAS** INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO Y ADEMÁS COMO ALBACEA A LOS CIUDADANOS **FERNANDO CUSTODIO CASTAÑEDA Y SEBASTIAN CUSTODIO CASTAÑEDA**, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO 11,102 VOLUMEN 120, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y TAMBIEN ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTAN CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGAN A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODOICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

Gobierno del Estado de Tabasco  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
CUNDUACÁN, TABASCO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 28562

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento al artículo seiscientos setenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que los señores DIEGO GARCIA CARRERA, CARLOS ALFONSO GARCIA CARRERA y CAROLINA DEL CARMEN GARCIA CARRERA, todos por conducto de su representante la señora Maria del Carmen Consuelo Zurita Salmeron, solicitan al suscrito intervenir en el procedimiento testamentario extrajudicial a bienes de su difunto padre **ALFONSO GARCIA HURTADO**, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser las únicas personas que tienen derecho a heredar.

H. Veracruz, Ver., a 04 de Julio del 2011.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE MONREAL MONTES DE OCA NOTARIO ADSCRITO  
DEL LICENCIADO JULIO ALEJANDRO HERNANDEZ GALLARDO  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE

No. - 28560

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 819/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANA LUISA ACOSTA CHEE, con fecha veintinueve de agosto y veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).-

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.---

**SEGUNDO.-** Advirtiéndose que en el punto segundo del auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, se ordenó reservar el dictamen emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, mismo que se ordena sacar de reserva para ser acordado de la manera siguiente:---

Se tiene al perito de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo su dictamen mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes, lo anterior, de conformidad con el numeral 577 fracción II y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:--- Predio urbano ubicado en la calle Gardenias, Lote 1 Manzana 15, Fraccionamiento Real del Angel, de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros

cuadrados, localizado dentro de las siguientes medida y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con lote número 35, al SUR: 8.00 metros con calle Gardenias; al ESTE: 20.00 metros con lote numero dos; al OESTE: 20.00 metros con lotes números 38, 39 y 40, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, bajo el número 10019 libro general de entradas, a folios del 66636 al 66646, del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dichos contratos el predio número 141774 folio 74 del libro mayor volumen 559.- Rec. 1443716.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$2,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS,

**COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computará excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil, si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**- Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz...".

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene a JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que en el punto TERCERO del auto de veintinueve de agosto de dos mil once, se asentó que el valor comercial del inmueble que se saca a remate es por la cantidad de \$2,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo lo correcto es \$2'399,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, de conformidad con el numeral 1055 del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento y se aclara que el valor comercial del inmueble detallado en el auto de veintinueve de agosto de dos mil once, es por la cantidad de \$2'399,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).—

**SEGUNDO.**- Así mismo, como lo solicita el promovente, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual deberá desahogarse en los términos ordenados en el auto de veintinueve de agosto del presente año.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUCIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 28561

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 713/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REAL MEMORIAN, PROMOVIDO POR PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PEREZ DUEÑAS, CON FECHA DOS DE MAYO Y TRES DE OCTUBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:----

**RAZON SECRETARIAL.**- En tres de octubre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en este Juzgado en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, y el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, recibido en éste día, mes y año. Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.**---

**Visto.**- La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, téngasele por aclarando la vía, como Juicio de Procedimientos Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Real Memoriam, y no Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.**- Asimismo téngasele a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez, y Rosa Esther Pérez Dueñas, contestando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, haciendo una serie de manifestaciones, por lo que téngasele por hechas; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

**TERCERO.**- Se tiene por recibido el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, signado por el licenciado José Luis Acosta Félix, titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de la atribución de representar legalmente al titular y a las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua; mediante el cual y aun cuando está fuera de término, la prórroga solicitada y concedido -----

mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, esta autoridad, tiene a bien concederle de nueva cuenta mediante el oficio que se provee y por los argumentos que hace consistir una prórroga mas de veintiocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído y manifieste lo que en su derecho corresponda, lo anterior es así para que esta Juzgadora al momento de resolver en definitiva tenga elementos necesarios y dictar una resolución que en derecho sea procedente; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el oficio que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

**Razón Secretarial.**- En dos de septiembre de dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en treinta y uno de agosto de dos mil once. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

**Visto.**- La razón secretarial, se acuerda ---

**Primero.**- Se tiene a Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escritura, oficio, escrito, plano, credencial de elector, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de la demasia, ubicada en la ranchería "González Primera Sección", del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 26-95-78.747 (veintiséis hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, con setecientos cuarenta y siete centímetros; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 25.690 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 23.380 metros con arroyo El Jobo; Al Oeste en 33.569 metros; con arroyo el Jobo, al Oeste en 49.653 metros, con arroyo El Jobo, al Oeste, en 29.884 metros, con arroyo El Jobo, Al oeste en 20876 metros, con arroyo El Jabo, Al Noroeste en 40.871 metros, con arroyo El Jabo, Al Noroeste en 28.132 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 15427 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 21.672 metros, con arroyo El Jobo, Al

Noroeste, en 28.818 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 69.610 metros con arroyo EL Jobo, Al Noroeste, en 40.448 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 54.806 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 41.951 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 74.541 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 51.034, metros con arroyo El Jobo, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 34.794 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 17.301 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 11.307 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 18.794 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 23.075 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.207 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.852 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 14.752, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 35.052 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 78.531 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 18.076 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 30.251 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 19.176 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 8.080 metros, con arroyo El Jobo, al Norte en 403.099 metros, con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, Al Este, en 37.664 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Este en 10.540 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 23.315 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 49.141 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste, en 21.397 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 9.710 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste en 1.421 metros con Carmen Palma Hernández, al Sureste en 1.231.814 metros con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961 del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 713/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, a la Colindante Carmen Palma Hernández, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García entre las Calles Ocho Horas y Gregorio Méndez, Código Postal 86040, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; -----

advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.----

**Quinto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Tercera Cerrada lado izquierdo de la avenida Las Palmas casa número 41 en el Fraccionamiento Villa Las Palmas de la colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), autorizando para ello a los abogados Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Vicente Mota De la O, Javier Elguera Ventura y Tila del Carmen García de la O, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. - 28567

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente número **406/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la Ciudadana **VICTORIA MONTEJO CUPIL**, deudora Principal y **MIGUEL RIVERO MIER**, OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

**RAZON SECRETARIAL.-** En ocho de junio de dos mil nueve, la Secretaría da cuenta a la Jueza del Juzgado, con el escrito presentado por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, con anexos, recibido en este juzgado el tres de junio del presente año. Conste.-----

**AUTO DE INICIO****JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presente el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., lo cual acredita con la copia certificada de la escritura número 1,331, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un contrato de mutuo original y traslados, promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la ciudadana **VICTORIA**

**MONTEJO CUPIL**, como deudora principal, con domicilio particular en calle Carrillo Puerto número 179 de la colonia Carrizal y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un estacionamiento mercantil con giro de Restaurant bar con calidad Turística denominado "LA MANSIÓN DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ciudadano **MIGUEL RIVERO MIER**, como obligado solidario y garante hipotecario, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle 5 de Mayo sin número de la Colonia Centro y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un establecimiento mercantil con giro de Restaurant bar calidad Turística denominada "LA MANSION DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:----

1).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, cantidad que los codemandados, se obligaron a pagar con el importe de sus bonificaciones que alcance mensualmente, ascendiendo éstas a un 10% (DIEZ POR CIENTO), pagos que se realizarían durante toda la vigencia de los contratos, con lo que se acciona, estableciéndose un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma de esos contratos, y que expresamente se contrajo en las **CLAUSULAS PRIMERA DEL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, EN RELACIÓN CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD**, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en los contratos con los que se acciona.----

Así como las demás prestaciones que enumera en los incisos B, C, D, Y E, del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso dé su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, o pongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia materia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con la deudora, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositaria

entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

**QUINTO.-** De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérasele al actor para que exhiba copias fotostática de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad; previo cotejo que se haga de la misma con la copia simple que para tal fin exhibe y la cual deberá agregarse a los autos debidamente certificada.---

**OCTAVO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco (AGENCIA CORONA), autorizando para tales efectos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, ENRIQUE MORALES MORALES Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiséis de septiembre de dos mil once, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodriguez Arias, recibido en juzgado, sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.-

VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

**UNICO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los ciudadanos Victoria Montejo Cupil y Miguel Rivero Mier, es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. - 28569

## **JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

### **AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 117/2010, relativo en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos Susana Elizabeth Rodríguez García y Pedro Hernández Moheno; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

### **AUTO DE FECHA: 02/SEPTIEMBRE/2011.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del grupo Banamex, parte actora, con su escrito de cuenta con el desahoga el requerimiento contenido en el auto de diecisiete de junio de dos mil once, y exhibe un certificado de gravamen del bien inmueble motivo de esta litis, así como un avalúo actualizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

En tal virtud, con fundamento en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera como base para el remate el avalúo exhibido por la parte actora, mismo que fue realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano identificado como lote número cinco, manzana 24 veinticuatro, zona 2 dos, ubicado en la calle Juan Sosa Mazariego, de la colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados; localizado como sigue; al norte: 17.50 metros con lote número cuatro; al sur 17.50 metros con lote número seis; al este en 8.00 metros con calle Juan Sosa Mazariego; y al oeste en 8.00 metros con lote número diecinueve, y dentro de los límites de encuentra enclavada una construcción de casa habitación, de dos plantas, con superficie total de 120.62 (ciento veinte metros sesenta y dos centímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha diecinueve de enero del año dos mil uno, bajo el número 838 del Libro General de Entradas a folios del 5119 al 5121 del libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 55736, folio 86, del Libro Mayor Volumen 218, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 509,000.00 (quinientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces De Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres días del mes de Octubre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28386	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 267/2010.....	1
No.- 28479	EDICTO. TERCERO PERJUDICADO JUICIO NUMERO 37/2011-III.....	3
No.- 28529	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 827/2011.....	4
No.- 28530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 687/2011.....	6
No.- 28527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 811/2011.....	8
No.- 28531	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 280/2011.....	10
No.- 28537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 791/2008.....	12
No.- 28534	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 395/2010.....	16
No.- 28550	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0361/2008.....	19
Nó.- 28535	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 620/2010.....	20
No.- 28532	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2011.....	22
No.- 28536	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. EXP. 00005/2007.....	24
No.- 28549	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 680/2011.....	26
No.- 28552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00264/2008.....	28
No.- 28551	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00683/2008.....	29
No.- 28554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2011.....	31
No.- 28557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	33
No.- 28533	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 431/2008.....	35
No.- 28518	AVISO NOTARIAL. C. NATIVIDAD CASTAÑEDA G.....	37
No.- 28562	AVISO NOTARIAL C. ALFONSO GARCIA HURTADO.....	38
No.- 28560	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 819/2009.....	39
No.- 28561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 713/2011.....	41
No.- 28567	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....	43
No.- 28569	JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA. EXP. 117/2010.....	45
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.